



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00045783-UNC-ME#FCQ- Lic y desig Dra. Guillermina Luque

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección del Departamento de Química Teórica y Computacional de la Facultad, en el sentido que se otorgue licencia y se designe interinamente a la Dra. Guillermina Leticia LUQUE, en un cargo de Profesora Adjunta (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2021 de la Facultad de Ciencias Químicas;

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las renovaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que la agente mencionada cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1º;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Guillermina Leticia **LUQUE (Legajo 40.598)**, en el cargo de **Profesora Asistente (DS) –concurso- código 115-** del Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

Artículo 2º: Designar interinamente a la Dra. Guillermina Leticia **LUQUE (Legajo 40.598)**, en un cargo de **Profesora Adjunta (DE)- código 109-** del Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del **01-04-2021** y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021**, en **reemplazo de la Dra. Patricia Paredes Olivera (Legajo 31.890)**.

Artículo 3º: La Dra. Luque, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba,

comuníquese y archívese.

CM.pr